

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

10810 *Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí a las asociaciones de carácter social para el ejercicio de 2020*

Ref. BDNS 531091

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531091>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades y asociaciones de carácter social, sin finalidad de lucro, constituidas legamente como tales, registradas y con domicilio en el municipio de Marratxí.
- B) Personas físicas, en representación particular o de un grupo, para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en nuestro municipio.
- C) Cuando se trate de agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, tendrán que explicar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, impulsar e incentivar mediante el otorgamiento de subvenciones, la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios dentro del ámbito social que redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 8.000€ (partidas presupuestarias 231.02.48901 por gasto corriente y 231.02.78900 (con un límite por gasto de inversión de 2.200€ i, con un importe máximo de 4.000 € por entidad).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles desde la publicación de estas bases en la página web municipal.

Marratxí, 3 de noviembre de 2020

El alcalde

Miquel Cabot Rodríguez

